

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003985

Casablanca, 31 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio Nº1143 de fecha 30.12.2011, que aprueba el contrato de trabajo de doña DELIA IFISA MADARIAGA VALDES, cédula de identidad Nº12.364.002-0.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- Lo dispuesto en el art. Nº201 "Código del Trabajo".-
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

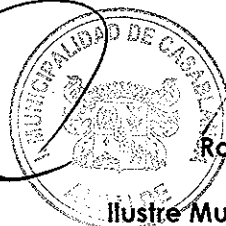
DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo de doña **DELIA IFISA MADARIAGA VALDES**, cédula de identidad Nº12.364.002-0, en el sentido que su contrato se extenderá hasta el termino de su fuero maternal, como Asistente Social en la Coordinación entre el Departamento de Educación y Dideco, para la atención de alumnos y familias vulnerables de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.HW.vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO


En Casablanca a 31 de diciembre del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **DELIA IFISA DEL CARMEN MADARIAGA VALDES**, cédula de identidad N°12.364.002-0, con domicilio en Teniente Uribe N°744, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1143 de fecha 30.12.2011, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **DELIA IFISA DEL CARMEN MADARIAGA VALDES**, para que desempeñara como Asistente Social en la Coordinación entre Dideco y el Departamento de Educación, para la atención de alumnos y familias vulnerables de la comuna de Casablanca.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente, en el sentido que, su contratación se extenderá hasta término del fuero maternal, según lo dispuesto en el art. 201 del "Código del Trabajo".-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


DELIA MADARIAGA VALDES
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

